



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 605/09

VISTO:

Que hay necesidades que tienen que ver con la salud de las personas, que en algunos casos no cuentan con soluciones a partir de la salud gratuita;

Y CONSIDERANDO:

Que uno de los casos más frecuentes son las indicaciones del uso de anteojos por parte de los oftalmólogos, y en este caso en particular es sabido que probablemente en algunos casos lo más costoso es la compra del marco.-

Que aún para aquellas personas que cuentan con una obra social, no todas reconocen cobertura en este aspecto.-

Que por otra parte, no existe en la ciudad ningún ámbito donde se pueda recurrir en esta circunstancia para obtener este elemento en forma gratuita.-

Que a partir de ello, es estado municipal debe implementar algún modo de resolver estas cuestiones, para que todos los individuos que lo necesiten y no cuenten con los medios económicos para adquirirlos en el mercado puedan tener acceso a sus anteojos recetados.-

Que es probable que haya muchos vecinos de nuestra ciudad que posean en sus casas marcos de anteojos que no usan y que quedan allí guardados, ya que nadie ha planteado una utilidad para ello.

Que a partir de esta situación, se considera oportuno la creación de un banco de marcos de anteojos, disponiendo una masiva difusión en el ámbito de la ciudad a través de los medios masivos de comunicación, y cuyos receptores de las donaciones serán la Secretaría de Salud en forma conjunta con la Secretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario del Municipio, quienes a través de sus asistentes sociales, previo informe socio-económico, evacuarán el destino de estos elementos para aquellas personas que más lo necesiten y que, obviamente, estén imposibilitadas de afrontar el costo de su compra.

Que además, sería sumamente importante darle participación a los comercios del rubro, que no sólo podrían disponer de algún stock de marcos en desuso que ya no estén a la venta por cualquier motivo, sino, además colaborar en la reparación de aquellos marcos donados que la requieran, para convertirlos en aptos para su uso.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

Artículo 1º: Impleméntese en el ámbito de la Secretaría de Salud dependiente del municipio, conjuntamente con la Secretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario, la creación de un *Banco de Marco de Anteojos*.-

Artículo 2º: Invítese a participar de este cometido a todos aquellos comercios de rubro que puedan disponer de marcos que por distintas razones estén fuera del mercado de venta y que puedan ser donados al banco, o bien sumarse solidariamente para la reparación de aquellos que fueran donados y requieran de algún arreglo mínimo.

Artículo 3º: Realícese una amplia y masiva difusión por todos lo medios de comunicación posibles a fin de que la ciudadanía toda esté en conocimiento de la existencia del citado banco y pueda acercarse a realizar sus donaciones.

Artículo 4º: Las dependencias administrativas aludidas podrán reglamentar y ajustar los detalles de la implementación del Banco de Marcos de Anteojos para su mejor funcionamiento.

Artículo 5º: Comuníquese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 4 de Junio de 2.009.-